

VISTO

La Ordenanza N° 002/00 UADER, por la que se crearon las Facultades que integran la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ordenanza se creó, entre otras, la Facultad de Ciencias de la Seguridad;

Que posteriormente, y por Ordenanza N° 007/00UADER, se dispuso que la Facultad de Ciencias de la Seguridad se integrara "con la parte Académica y las partidas presupuestarias de la Escuela Superior de Policía Dr. Salvador Maciá", de Paraná, incluyendo en dicha transferencia todo lo atinente a los convenios que oportunamente se habían celebrado con referencia a dicha Escuela.

Que desde un primer momento la forma de inserción de la Escuela de Policía "Dr. Salvador Maciá" en el proyecto Universitario generó serias observaciones por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en las resoluciones N°s. 131/01, 057/03 y 508/03;

Que, ante ello, este Rectorado consideró conveniente proceder a una reestructuración institucional y académica que posibilitara la reinserción de la Escuela de Policía "Dr. Salvador Maciá" en el ámbito de la Institución Policial, asegurando la continuidad de las ofertas académicas vinculadas con la seguridad;

Que a tal efecto solicitó oportunamente al Poder Ejecutivo se dejara sin efecto el Decreto N° 5349/00 MGJE, de fecha 20 de noviembre del año 2000, por el cual se había transferido dicha Escuela a la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que corresponde definir la reinserción institucional de las carreras vinculadas con la seguridad, considerándose como más adecuado, en tal sentido, que las mismas -por su índole y sus características- se incorporen a la Facultad de Ciencia y Tecnología;

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS

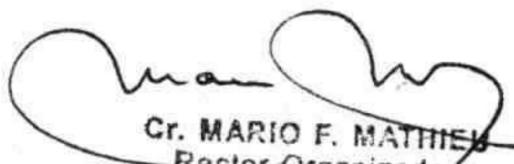
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 002/0 UADER, en cuanto respecta a la creación de la Facultad de Ciencias de la Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Transferir a la Facultad de Ciencia y Tecnología la oferta académica de la ex Facultad de Ciencias de la Seguridad integrada por las siguientes carreras: Licenciatura en Criminalística, Licenciatura en Accidentología Vial, Licenciatura en Seguridad Pública, Tecnicatura en Seguridad Pública, Tecnicatura en Balística y Tecnicatura en Papiloscopía.

ARTICULO 3°.- Ratificar los actos administrativos y académicos desarrollados por el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología hasta la fecha, en lo ateniende a las carreras mencionadas en la presente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.


Cr. MARIO F. MATHIES
Rector-Organizador
Univ. Autónoma de E. Ríos